

Contestó el Cardenal al Canónigo Peralta con una carta de Noviembre de 1666 y la reproduce el P. Florencia con estas palabras:

“Tocante á lo que desea el Señor Canónigo de México, amigo de U. S. en orden al milagro que la Madre de Dios ha obrado en una Imagen suya, yo, en llegándome la relación que U. S. me significa quererme enviar con el duplicado de su carta, no dejaré de emplear mis diligencias para cuanto pudieran aprovecharles para el intento. Pero no dejo de participar entretanto á U. S. que estas son materias dificultosas; no acostumbrando en ellas la Santa Sede hacer declaraciones. Cuatro ó cinco años há que un gentilhombre español me entregó un duplicado de carta de ese señor Obispo (refiérese el Cardenal al Obispo Escobar y Llamas que en 1663 envió á Roma las primeras súplicas de que hemos hablado) para Su Santidad sobre semejante materia; y también una muy larga y distinta relación del suceso y un cuadernillo en que eran registradas las instancias que todas las religiones y colegios de esa ciudad hacían á Su Beatitud para la aprobación de tal fiesta; y juntamente una Imagen muy linda de esmalte que representaba la forma como está pintada la Santísima Virgen en el paño en que se venera. Todo lo entregué con la debida reverencia á Su Santidad, á quien representé puntualmente lo que se escribía en tal materia: y Su Beatitud con toda benignidad lo agradeció. Pero en lo que pertenece á la gracia que se suplicaba no se hizo alguna cosa, y juzgo no será fácil la concesión de lo que se pide en tales negocios.” Hasta aquí el capítulo de la carta.

No por esto se desanimó el Can. Peralta; y por Mayo del siguiente año de 1667 volvió á suplicar por la gracia á su Eminente Protector. Pero en este tiempo el Cardenal Rospigliosi habiendo sido elevado al Sumo Pontificado bajo el nombre de Clemente IX, le hizo responder al año siguiente de 1668 que “supuesto que la Imagen era de la Concepción y la Aparición había sido en medio de su Octava, parecía excusado darle otro Rezo que el que la Iglesia le daba á aquesta Soberana Señora; y que para su consuelo y del Señor Canónigo de México, su amigo, le enviaba un Jubileo plenísimo para aquel día.” El Breve, prosigue el P. Florencia, vino; pero habiéndose por equivocación puesto el 12 de Septiembre en que los españoles hacen fiesta particular á la Virgen de Guadalupe, en vez

del día 12 de Diciembre en que se celebra la milagrosa Aparición, fué preciso devolver el Breve á Roma para enmendar el yerro; y cuando llegó, halló muerto el Papa, y así no se logró la enmienda del Breve y se perdió el Jubileo (Estrella del Norte, c. XIII, § 6).

Había llegado el año de 1669; y ni el Agente de Roma al Canónigo Bicornia de Sevilla, ni éste al Dr. Silés, Procurador de la Causa en México, habían dado ninguna noticia sobre el estado que la petición de los mexicanos guardaba en la Congregación de Ritos.

Estando el P. Francisco de Florencia para salir como Procurador de la Provincia á las Cortes de Madrid y Roma, el Dr. Silés aprovechándose de la íntima amistad que tenía con el P. Florencia, le rogó que tomase sobre sí el encargo expreso que le daba de cooperar al despacho de la súplica. Prometió muy gustoso el P. Florencia hacer todo lo que estuviese en su mano; pues vivos deseos tenía de honrar á la Virgen de Guadalupe, á la cual profesaba una muy tierna devoción, como en parte hemos visto y más adelante se declarará. “El P. Francisco de Florencia, escribe el P. Alegre, era un hombre muy á propósito para dar un gran crédito á la Provincia en las dos Cortes de Madrid y Roma, á que iba destinado, por su religiosidad, por sus letras y por su grande instrucción en todos los asuntos de nuestra Compañía en América. . . .” (Alegre, Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España, tomo II, Lib. 8, pág. 450.) Oigamos al mismo P. Florencia dar cuenta de cómo halló este negocio en Roma:

“Yendo yo, encargado de dicho Canónigo, cuando fui á Roma el año de 1670, de cooperar á este despacho, supe de dicho Curial (Can. Bicornia) en Sevilla que había remitido á Roma esta información á su Corresponsal, y como á muertos y á idos todo falta, murieron casi en un año los tres más interesados en este negocio; el Papa Clemente IX, el Dr. D. Antonio Peralta y el Dr. D. Francisco de Silés que murió electo Arzobispo de Manila á los 27 de Septiembre de 1670. En Roma pregunté por él (el corresponsal del Can. Bicornia) y me dijeron que había enfermado y vuéltose á España; porque la Información ¹ con unos dineros que había remi-

¹ Lo que dice el P. Florencia acerca de la Información que pareció en poder de Andrés García, debe entenderse de alguna copia de dicha Información, como arriba se dijo. Pues por el testimonio del Prelado Romano Anastasio Nicoselli, como más adelante se dirá, sabemos que la Información remitida por el Dr. Silés á Roma, llegó á su destino.

tido dicho Can. D. Francisco de Silés, parecieron el año pasado de 1684 en poder del capitán Andrés García, vecino de Sevilla, uno de los tres Podatarios de esta ciudad, en quien pasaron por muerte del Curial de Roma que por sus achaques ú otra indisposición, descuidó de las diligencias en dicha Corte Las dificultades de la materia quizás acobardaron al Agente de Roma cuando las pulsó, como las pulsé yo. Y me dijeron que ni para la Traslación de la Santa Casa de Loreto se había podido conseguir Rezo propio, el cual estaba hecho por los Padres Penitenciaros de la Compañía de Jesús de aquella Santa Casa y suplicádose sin efecto á Su Santidad por parte de aquella Iglesia; conque me encarecieron bastantemente lo arduo de esta pretensión Las dificultades que el Cardinal Rospigliosi dice en su carta tiene aquesta materia, se fundan en una máxima muy prudente que observan, así el Sumo Pontífice como la Congregación de Ritos, de no abrir la puerta á canonizar Imágenes milagrosas, de que hay tanta copia en la cristiandad. Que si se hace ejemplar en una, no podrá después resistirse á todas, interponiendo su autoridad los Reyes y Príncipes, en cuyos Estados son tenidas y adoradas por milagrosas. Y á la causa (por esta razón) tienen por expediente, para no embarazarse con tantas, no hacer ejemplar en alguna. Hablando yo en la Curia Romana con persona curial y práctica sobre la pretensión de que voy tratando, me dijo: que esta razón hacía tanto peso en Roma, que le parecía imposible poner en estado la impetración de esta gracia; si bien como es Dios el que con su mano poderosa mueve y dirige estas cosas, quien pudo y quiso obrar este prodigio tan grande que *a saeculo non est auditum quid simile*, podrá mover el corazón del Pontífice para que dé oídos á la demanda. Y así como su relación llana y sincera hizo fuerza á Alejandro VII y después á Clemente IX, sucesor suyo; así la Información de que voy tratando, la podrá hacer con más eficacia á cualquier otro si Dios le inspirare y tocara el corazón que la reciba y admita. Pero advierto que si esta materia se hubiese de reproducir en Roma, sea yendo persona de acá inteligente, que la trate con empeño y viveza. De este modo consiguió Lima la canonización de Santa Rosa y la beatificación de su Arzobispo D. Toribio Mogrovejo; y de otro modo no se dió paso ni en una ni en otra, mientras corrió sola por medio de los Curiales y Expedicionarios de Roma. Dios Nuestro Señor encamine este nego-

cio á su mayor gloria y á la mayor honra de su bendita Madre. Amén." (Florencia, Loc. cit., § 6.)

Esto escribía el P. Florencia por el año de 1687. Por falta principalmente de un Agente en Roma que la promoviese con actividad y constancia, quedó la Causa suspendida por más de ochenta años, hasta que por el año de 1751, como á su tiempo, Dios mediante, se dirá, el P. Juan Francisco López, de la Compañía de Jesús, Encargado de la Nación Mexicana para tratar en Roma este asunto, tuvo la inmensa dicha de darle cima y recabar la célebre Bula de Benedicto XIV de 25 de Mayo de 1754.

Concluamos este capítulo con la observación siguiente. Con la autoridad y testimonio jurídico de las Informaciones de 1666 queda refutado terminantemente lo que Juan B. Muñoz pretendió en su Memoria ó Disertación. En el § 26 que sirve de conclusión, admite como incontestable y no podía menos de admitirlo, "el culto que desde los años próximos á la Conquista se ha dado *siempre* á la Virgen María por medio de aquella Santa Imagen." Nótese que la toma de México aconteció en 1521, y la Aparición de la Virgen y de su Santa Imagen, en 1531. Admite el *hecho*, á saber, el culto perpetuo tributado á la Virgen del Tepeyac: pero niega la *causa* de este hecho, á saber, la Aparición de la Virgen María y de su Santa Imagen; pues concluye: "*Culto* muy razonable y justo, con el cual nada tiene que ver la opinión que quiera abrazarse acerca de las Apariciones."

Precisamente las Informaciones jurídicas demuestran evidentemente así el *hecho* del culto, como la *causa* de este culto, la cual fué el prodigio indudable, y no ya la opinión, de las Apariciones de la Virgen María á los mexicanos.